

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 18 de agosto de 2026

Señores propietarios:

PRADA MOLINA NICOL CC: 1000146321 / MOL

PRADA NIDIA CC: 65553993

Att. GONZALEZ ANGELO RENATO

KR 49 94 55

Teléfono: 3112272914

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 30-jul-26 la Resolución: No. 11001-4-26-1328, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Ampliación, Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la KR 86 BIS 58 C 67 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-26-0735 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios

POSTA
MENSAJERÍA
ESPECIALIZADA
www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Trv 27A No 53B-31 servicioalcliente@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Destinatario: GONZALEZ ANGELO RENATO
Dpto: KR 49 94 55
Remite: 11039542-NOTIF 18 AGOSTO
Zona: 0 Ciudad: 11001-BOGOTA
Ident: 11001-4-26-0735
Cargo: AVISO
Peso: 200Grms Fecha: 2026-08-18 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad: -BOGOTA



Guia: 110395420053 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11039542-NOTIF 18 AGOSTO
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: GONZALEZ ANGELO RENATO

Empresa: 11001-4-26-0735
KR 49 94 55

Ident: 11001-4-26-0735 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616

Peso: 200Grms Fecha:2026-08-18 18:08:01 Precio: \$900 Zona:118

Sin Recauda

CD ☒
ZP ☒
NE ☐
DD ☐
DI ☐
CRD ☐
RHZ ☐

Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110395420053

10668

Firma: 21 AGU 2026

Desf: 27 AGU 2026



RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1328 DEL 30 DE JULIO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación y Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 86 BIS 58 C 67 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

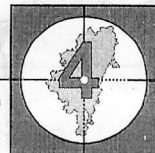
1. Que mediante referencia No. 11001-4-26-0735 del 22 de mayo de 2026, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación y Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 86 BIS 58 C 67 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa., identificado con matrícula inmobiliaria 50S-907766 y chip catastral AAA0045MDFT, presentada por las señoras PRADA MOLINA NICOL identificada con la cédula de ciudadanía No. 1000146321 y MOLINA PRADA NIDIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 65553993, en su calidad de titulares.
2. Que la solicitud no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que vencido el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiese aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

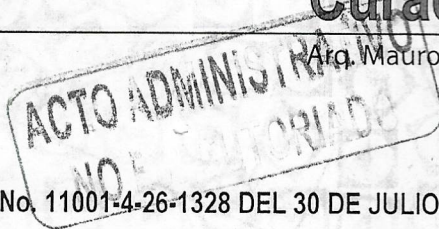
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación y Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 86 BIS 58 C 67 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa., identificado con matrícula inmobiliaria 50S-907766 y chip catastral AAA0045MDFT, presentada por las señoras PRADA MOLINA NICOL identificada con la cédula de ciudadanía No.



Expediente No. 11001-4-26-0735



RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1328 DEL 30 DE JULIO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación y Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 86 BIS 58 C 67 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

1000146321 y MOLINA PRADA NIDIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 65553993, en su calidad de titulares.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-26-0735 del 22 de mayo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO:

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE.



Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

